17 DE JUNIO DE 2025

PROYECTO DE ACUERDO No. 067 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 13 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 024 DE 2019".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 10 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 84 de 1989, el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1774 de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política señala como función del Concejo Municipal: *"9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio".*

2. Que el artículo 79 de la Constitución dispone que: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo*", enfatizando que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

3. Que la Ley 84 de 1989 "*Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia*" establece en su artículo 1° que: "*a partir de la promulgación de la presente Ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre".*

4. Que la Ley 1801 de 2016 "*Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, dedica el Título XIII a establecer parámetros de relación con los animales, fundados en el respeto y cuidado. En ese sentido, el artículo 116 orienta sobre los comportamientos que afectan a los animales en general y las medidas correctivas a imponer por parte de las autoridades ante su ocurrencia.

5. Que el artículo 120 de la misma Ley regula la adopción o entrega a cualquier título, destacando que: "*Las autoridades municipales promoverán la adopción, o, como última medida, su entrega a cualquier título de los animales domésticos o mascotas declaradas en estado de abandono, siempre y cuando estos no representen peligro para la comunidad y serán esterilizados previamente antes de su entrega.".*

6. Que, especialmente en el literal a) del artículo 9 del acuerdo 024 del 2019 proferido por el honorable Concejo municipal de Bucaramanga, el cual establece: "*Delegar la responsabilidad de las Secretaria de Salud y Medio Ambiente, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaria de Educación, Secretaria de Planeación, Secretaria de Infraestructura, Secretaría del Interior, Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y demás entidades descentralizadas, como de la Personería de Bucaramanga y la Contraloría de Bucaramanga, que por su competencia tengan inmersas dentro de sus funciones la Protección y el Bienestar animal, y la participación social, cultural, económica en esta política pública que vengan al caso.*

7. Que el Acuerdo Municipal No. 024 de 2019 en su artículo 10 dispuso la conformación del Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal, como un escenario de participación, análisis y discusión de la temática de Protección y Bienestar Animal en el Municipio de Bucaramanga, lo que lo convierte en la

instancia asesora y de concertación de las acciones que se propongan en el marco del Plan de Acción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, para mejorar las condiciones de vida de los animales.

8. Que, respecto a la secretaría técnica del Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal, el artículo 13 del Acuerdo en mención señala que: *"La **Secretaría del Interior,** será responsable de la secretaría técnica de la política pública para la protección y bienestar animal, quien coordinará el proceso de implementación, lo cual se hará efectivo a través del Comité Interinstitucional de Protección de Bienestar Animal". Negrilla fuera de texto.*

9. Que, dentro de las funciones de la Secretaría de Salud y Ambiente – Área Funcional – Zoonosis - consideradas en el artículo segundo del Manual de Funciones de la Entidad, adoptado por el Decreto Municipal No. 066 de 2018, se encuentra la de "*Coordinar las actividades de prevención, promoción y control de enfermedades zoonóticas y diseño de estrategias en esta materia, con el fin de mitigar, prevenir y controlar aquellos potenciales factores determinantes que generen riesgos para la salud humana y animal".*

10. Que, en la Secretaría de Salud y Ambiente- Área Ambiente recaen todas las actividades que de manera específica se relacionan con el bienestar de la población animal, encaminadas directamente a la protección y recuperación de sus derechos. Mientras que la Secretaría del Interior, de conformidad con el artículo segundo del decreto 066 de 2028 tiene entre sus funciones: "*Gestionar la implementación de políticas de convivencia y seguridad ciudadanas, brindando elementos e instrumentos suficientes que faciliten la protección de los derechos de los ciudadanos y la disminución de los índices delictivos, conforme a las normas que rigen la materia", Dirigir la acción policiva en la Jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las competencias constitucionales y legales para la entidad territorial"*, competencias que no están en armonía con las funciones de la Secretaria Técnica propuestas en el artículo 13 del acuerdo municipal 024 de 2019.

11. Que la Secretaría de Salud y Ambiente cuenta con el personal especializado en atención médica veterinaria, etólogo, trabajadores sociales, abogados, coordinadores y todo el equipo profesional que se encarga de velar y atender todo lo relacionado en el campo operacional respecto a la protección y bienestar animal, así como el seguimiento de la implementación de la política de protección animal de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 024 de 2019.

12. Que, la información para el cumplimiento de las funciones asignadas al órgano de Protección y Bienestar Animal denominado Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal, ha sido relacionada y coordinada con las actividades y programas que realiza la Secretaría de Salud y Ambiente, conexas con las del artículo 11 del Acuerdo Municipal No. 024 de 2019, que consisten en:

> *"a) Producir informes técnicos, basados en información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de las acciones establecidas en la Política Pública.*
> *b) Generar y ejecutar estrategias educativas y de control que tengan como finalidad la Protección y el Bienestar Animal.*
> *c) Aportar la información para el seguimiento y monitoreo de las Políticas Públicas, los planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la Protección y Bienestar Animal en el Municipio de Bucaramanga.*
> *d) Proponer la estimación anual de recursos requeridos para la ejecución del Plan de Acción para su respectiva vigencia."*

13. Que el Concejo de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 03 de marzo de 2023 creó el Fondo de Bienestar Animal de Bucaramanga como una cuenta especial del presupuesto sin personería jurídica, adscrita a la Secretaría de Salud y Ambiente, con el objeto de apalancar el funcionamiento del programa de

Bienestar Animal en desarrollo de la política pública de protección y bienestar animal municipal, así como solventar cualquier contingencia que se presente en el servicio de cuidado, salud, o manutención de los animales que se encuentran o son puestos a disposición del municipio de Bucaramanga. Por lo que la administración y ordenación del gasto del Fondo de Bienestar Animal de Bucaramanga está a cargo de la Secretaría de Salud y Ambiente, situación que acrecienta la necesidad de que la secretaría técnica del Comité se traslade a la Secretaría de Salud y Ambiente.

14. Que en las diferentes sesiones del Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal se ha expresado la necesidad de ajustar el Acuerdo Municipal No. 024 de 2019 en lo referente a la dependencia responsable de la secretaría técnica, existiendo consenso respecto a que la Secretaría de Salud y Ambiente asuma la secretaría técnica de esa instancia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 13 del Acuerdo Municipal No. 024 de 2019, el cual quedará así:

> *"**ARTÍCULO 13. SECRETARÍA TÉCNICA.** La Secretaría de Salud y Ambiente, será responsable de la secretaría técnica de la política pública para la protección y bienestar animal, quien coordinará el proceso de implementación, lo cual se hará efectivo a través del Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal".*

ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones del Acuerdo Municipal No. 024 de 2019, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentado por:

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Decreto 370 de 2025
Alcalde (E)de Bucaramanga

Por la Secretaría Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Subsecretario Jurídico (e)
Revisó. Wilmar Alfonso Palacio Verano– CPS Secretaria Jurídica

Por la Secretaría del Interior
Revisó y aprobó: Gildardo Rayo Rincón – Secretario del Interior
Revisó: Magda Patricia Suarez Carvajal-Subsecretaria del Interior
Revisó: Silvia Alejandra Barco Ramírez – Profesional Especializado.
Proyectó: Luis Carlos Sánchez-CPS Secretaría del Interior

Por la Secretaría de Salud y Ambiente
Revisó y aprobó: Claudia Mercedes Amaya Ayala-Secretaria de Salud y Ambiente.
Revisó: Rosemberg Sanabria Vega-Subsecretario de Ambiente.

Revisó: John Albert Contreras Bertel– Asesor de Despacho.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO: "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 13 DEL ACUERDO MUNICIPAL 024 DE 2019*".

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal No. 024 de 2019 adoptó la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, la cual tiene como finalidad que los animales que habitan en el territorio urbano y rural del municipio tengan mejores condiciones de vida, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con la protección, la adquisición y tenencia responsable de animales de compañía, así como el bienestar animal, de forma que la ciudadanía en general, viva con salud y plena armonía con la naturaleza y los animales. En ese sentido, la política cuenta con las siguientes líneas estratégicas:

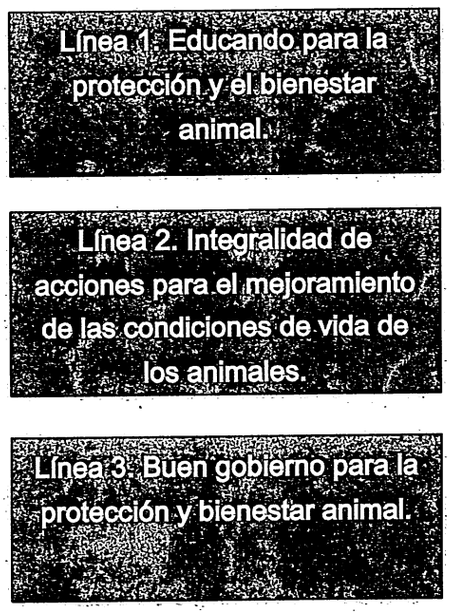

Para garantizar el cumplimiento de las líneas estratégicas de la política pública de protección y bienestar animal, el mismo Acuerdo No. 024 de 2019 creó el Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal, como un escenario de participación, análisis y discusión de la temática de protección y bienestar animal, que tiene como objeto ser la instancia asesora y de concertación de las acciones que se propongan en el marco del plan de acción de la política pública de protección y bienestar animal.

La secretaría técnica del Comité fue asignada a la Secretaría del Interior, por lo que el presente proyecto de acuerdo pretende modificar el manejo y coordinación de secretaria técnica del *"Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal"*, consagrada en el artículo 13 del Acuerdo Municipal No. 024 de 2019, para ser traslada a la Secretaría de Salud y Ambiente. En la actualidad el artículo 13 del acuerdo en mención, señala:

> *"ARTICULO 13. SECRETARIA TÉCNICA. **La Secretaría del Interior**, será responsable de la secretaria técnica de la política pública para la protección y bienestar animal, quien coordinará el proceso de implementación, lo cual se hará efectivo a través del Comité Interinstitucional de protección de Bienestar Animal".*

Trascrito lo anterior, el fin de trasladar el ejercicio de la secretaría técnica del *"Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal"*, a la **Secretaría de Salud y Ambiente**, se fundamenta en ejercicio de los asuntos que se han venido desarrollando conforme a las funciones u objetos del comité señalados en el artículo 8 del Acuerdo No. 024 de 2019, los cuales han girado en mejorar las condiciones y el bienestar de los animales en el Municipio de Bucaramanga.

En ese sentido, la Secretaría de Salud y Ambiente, a través de la Subsecretaría de Ambiente ha realizado el monitoreo de las acciones de la política pública para de bienestar animal de forma coordinada con los diferentes miembros del Comité e inclusive tiene a su cargo la Unidad de Bienestar Animal.

Señalado lo anterior, se requiere que la secretaría técnica del *"Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal"*, sea dispuesta en la Secretaría de Salud y Ambiente, dado que desde allí se han venido implementado una serie de medidas tales como recolección de información sobre actividades y programas derivados del diario trabajo ejercido por la Secretaría de Salud y Ambiente, como por ejemplo:

> *a) Producir informes técnicos, basados en información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de las acciones establecidas en la Política Pública.*
>
> *b) Generar y ejecutar estrategias educativas y de control que tengan como finalidad la Protección y el Bienestar Animal.*
>
> *c) Aportar la información para el seguimiento y monitoreo de las Políticas Públicas, los planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la Protección y Bienestar Animal en el Municipio de Bucaramanga.*
>
> *d) Proponer la estimación anual de recursos requeridos para la ejecución del Plan de Acción para su respectiva vigencia.*

En concordancia con lo anterior, dentro de las funciones de *la Secretaria de Salud y Ambiente – Área Funcional – Zoonosis* - consideradas en el Manual de Funciones de la Entidad, establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, se encuentra la de "Coordinar *las actividades de prevención, promoción y control de enfermedades zoonóticas y diseño de estrategias en esta materia, con el fin de mitigar, prevenir y controlar aquellos potenciales factores determinantes que generen riesgos para la salud humana y animal".* Por lo que existe afinidad entre las funciones determinadas para la Secretaría de Salud y Ambiente y el objetivo del Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal.

Por otra parte, se debe destacar que el Concejo de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 03 de marzo de 2023 creó el Fondo de Bienestar Animal de Bucaramanga como una cuenta especial del presupuesto sin personería jurídica, adscrita a la Secretaría de Salud y Ambiente, con el objeto de apalancar el funcionamiento del programa de bienestar animal en desarrollo de la política pública de protección y bienestar animal municipal, así como solventar cualquier contingencia que se presente en el servicio de cuidado, salud, o manutención de los animales que se encuentran o son puestos a disposición del Municipio de Bucaramanga, de esta forma el Fondo de Bienestar Animal en cabeza de la Secretaría de Salud y Ambiente puede contribuir al fortalecimiento de los planes, programas y proyectos que sean de iniciativa del Comité Interinstitucional, lo que refuerza la necesidad de trasladar la secretaría técnica del Comité al área de salud y ambiente.

Respecto a la Secretaría del Interior, se tiene que dentro de su marco funcional esta dirigir la acción policiva en el municipio para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, tarea que frente a la protección de los animales permanece incólume y que continuara desarrollándose bajo los parámetros establecidos en la Ley 1801 de 2016 y la Ley 1774 de 2016. Así las cosas, en la realidad se han venido observando resultados con el desarrollo y monitoreo de acciones para la *Protección y Bienestar Animal en el Municipio de Bucaramanga, y* las metas del Plan de Desarrollo que son concordantes con la *"Política Pública de Protección y Bienestar Animal"*, generándose por parte de la *Secretaria de Salud y Ambiente* un mayor conocimiento y manejo de acciones propuestas en la política.

Por tanto, desde el punto de vista administrativo y operacional, se solicita al honorable Concejo Municipal autorizar la modificación del cambio de manejo de la secretaría técnica del comité contemplada en el artículo 13 del **Acuerdo Municipal No. 024 de 2019**-.de la Secretaría del Interior a la *Secretaria de Salud y Ambiente,* por las consideraciones expuestas en el presente documento.

Presentado por:

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Decreto 370 de 2025
Alcalde (E)de Bucaramanga

Por la Secretaría Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Subsecretario Jurídico (e)
Revisó. Wilmar Alfonso Palacio Verano– CPS Secretaria Jurídica

Por la Secretaría del Interior
Revisó y aprobó: Gildardo Rayo Rincón – Secretario del Interior.
Revisó: Magda Patricia Suarez Carvajal-Subsecretaria del Interior.
Revisó: Silvia Alejandra Barco Ramírez – Profesional Especializado.
Proyectó: Luis Carlos Sánchez-CPS Secretaría del Interior

Por la Secretaría de Salud y Ambiente
Revisó y aprobó: Claudia Mercedes Amaya Ayala-Secretaria de Salud y Ambiente.
Revisó: Rosemberg Sanabria Vega-Subsecretario de Ambiente

Revisó: John Albert Contreras Bertel– Asesor de Despacho.

www.bucaramanga.gov.co
Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia